

RESOLUCION N° IG-CA-82-0273

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Diciembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 12° del Cantón Guayaquil Abg. Bustorgio V. Tandazo Maridueña, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)", la misma que ha sido ampliada y rectificada mediante escrituras públicas otorgadas ante el mismo Notario el 11 de Enero y 16 de Febrero de 1.982, respectivamente;

QUE el Doctor Hugo Quintana Coello, debidamente autorizado como aparece de dichas escrituras, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de las mismas solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 228-AJ del 26 de Octubre de 1.981, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto establecido en el Art. 1° del D.S. No.90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3753 del 27 de Enero de 1.982;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 82-117-DIA del 2 de Febrero de 1.982, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de las mismas escrituras que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No.SC-DL-CA-82-170 del 25 de Febrero de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PROCESADORA DEL RIO S.A."

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82-
"PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)"

0273 00 003

(PRORIOSA)", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

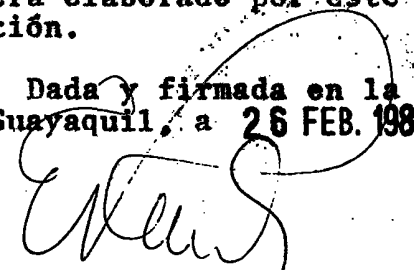
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 12º de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 7 de Diciembre de 1.981; 11 de Enero y 16 de Febrero de 1.982 respectivamente, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en la parroquia Eloy Alfaro (Durán), descrito en el Título Quinto de la escritura de 7 de diciembre de 1.981, así como la de 11 de Enero y 16 de Febrero de 1.982; b) Si así lo hiciere, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 7 de diciembre de 1.981; 11 de Enero y 16 de Febrero de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 26 FEB. 1982


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


FIM-1bd.
DL-MMS.

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.301 a 3.305, Número 237 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.339 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

Certifico que con fecha de hoy:- Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 27465 a 27510, número 1115 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 2298 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:- Queda inscrita la Ampliación de fojas 27715 a 27738, número 1127 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 2324 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado. Queda inscrita.-Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:- Queda inscrita la Rectificación de fojas 27739 a 27754, número 1128 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 2325 del Repertorio. Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:-Se tomó nota del Aporte ordenado en esta Resolución a fojas 30872 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

